

QUILLOTA, 13 JUN. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 3229 /

NUM: 6342 /VISTOS:

1. Memo N°122 del 10 de mayo de 2019, de JEFA DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO, CAROLINA MATURANA TORO dirigido a Sr. ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para JOYCE SOLANGE EBIED SCHULZ;
2. V°B° de Sr. ALCALDE con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional celebrado el 13 de mayo de 2019, entre la Municipalidad de Quillota y JOYCE SOLANGE EBIED SCHULZ;
4. Certificado N°1403 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
7. Las Resoluciones N°1600 de 2008 y la N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de **Estudiante en Práctica** del 13 de mayo de 2019, de la alumna de la carrera de **CINE**, del establecimiento: **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED]; **JOYCE SOLANGE EBIED SCHULZ**, Cédula de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] para que realice la Práctica Profesional en **OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INNOVACIÓN**, desde el día **13 DE MAYO DE 2019 AL 13 DE JULIO DE 2019**.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$36.818.- (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS) MENSUAL** con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISTO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Administración y Finanzas 3. Control 4. Oficina de Desarrollo Urbano e Innovación 5. Interesado/a 6. Archivo D.C.H.
LMG/DMB/CMT/mor

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **13 de mayo de 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y **JOYCE SOLANGE EBIED SCHULZ**, Cédula de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento: **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, alumna de la Carrera de **CINE**, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **13 DE MAYO DE 2019 AL 13 DE JULIO DE 2019**, desempeñándose en: **OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INNOVACIÓN**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará a la estudiante la suma de **\$36.818.- (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS) MENSUAL**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **JOYCE SOLANGE EBIED SCHULZ**, por cuanto el **ENCARGADO DE LA OFICINA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN**, quién supervisará la práctica profesional, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Joyce Ebiel

JOYCE SOLANGE EBIED SCHULZ
C.I. N° [REDACTED]



[Signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE